



**FUNDACIÓN
UNIVALLE**

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9

Proyectamos futuro

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
1 de 69

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONVOCATORIA PÚBLICA No.022 DE 2021

CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

**“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS”**

BPIN: 2021002880002 – SGR

PLIEGO DE CONDICIONES

DICIEMBRE DE 2021



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
2 de 69

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. SITUACIÓN ACTUAL

El sector turístico ha sido uno de los más afectados por la pandemia del coronavirus que afecta a 192 países del mundo, debido a las restricciones que se han tomado para evitar su propagación.

Según el Barómetro del Turismo Mundial de la OMT¹ presentado en enero de 2021 (UNWTO, 2021), el desplome de los viajes internacionales para el 2020 representó unas pérdidas estimadas en 1,3 billones de dólares de los EE.UU. en ingresos de exportación, una cifra que multiplica por más de once las pérdidas registradas durante la crisis económica global de 2009. La crisis ha puesto en riesgo entre 100 y 120 millones de empleos turísticos directos, muchos de ellos en pequeñas y medianas empresas.

El primer trimestre de 2021 los destinos del mundo recibieron 180 millones menos de llegadas de turistas internacionales en comparación con el primer trimestre del pasado año. Asia y el Pacífico siguieron mostrando los niveles más bajos de actividad, con una caída del 94% de las llegadas internacionales durante el trimestre. Europa registró la segunda mayor caída (-83%), seguida de África (-81%), oriente Medio (-78%) y las Américas (-71%). Son cifras que dan continuación a un descenso del 73% de las llegadas de turistas internacionales en el mundo en 2020, el peor año que ha registrado el sector.

La última encuesta del grupo de expertos en turismo de la OMT avizora una mejora para el periodo mayo-agosto dado el ritmo de vacunación

El turismo mundial registró su peor año en 2020, con una caída de las llegadas internacionales del 73%, según los últimos datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). Los destinos de todo el mundo recibieron en 2020 mil millones de llegadas internacionales menos que el año anterior, debido a un desplome sin precedentes de la demanda y a las restricciones generalizadas de los viajes. En comparación, el declive registrado durante la crisis económica global de 2009 fue del 4%.



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
3 de 69

en algunos mercados emisores clave, así como las políticas para reiniciar el turismo con seguridad, entre otras opciones que han creado nuevas esperanzas en estos mercados.

En general, el 60% cree que el repunte del turismo internacional no llegará hasta 2022, frente al 50% en la encuesta de enero de 2021. El 40% restante ve un posible repunte en 2021, un porcentaje ligeramente inferior al de enero. Casi la mitad de los expertos no prevén una vuelta a los niveles de turismo internacional de 2019 antes de 2024 o más tarde, mientras que el porcentaje de encuestados que indica una vuelta a los niveles anteriores a la pandemia en 2023 ha disminuido ligeramente (37%), en comparación con la encuesta de enero. (UNWTO, 2021)

El Barómetro del Turismo Mundial de la OMT también muestra el coste económico de la pandemia. Los ingresos del turismo internacional en 2020 se redujeron un 64% en términos reales (monedas locales, precios constantes), lo que equivale a una caída de más de 900.000 millones de dólares de los EE.UU., recortando el valor global de las exportaciones mundiales en más de un 4% en 2020. La pérdida total de ingresos por exportaciones del turismo internacional (incluido el transporte de pasajeros) asciende a casi 1,1 billones de dólares. Asia y el Pacífico (-70% en términos reales) y Oriente Medio (-69%) registraron las mayores caídas de ingresos.

En Colombia el sector turismo no fue ajeno a la realidad mundial, debido a las cuarentenas extremas en el país y el cierre de fronteras, medidas necesarias para la contención del virus, las cifras de turistas bajaron considerablemente, llegando incluso a tasas de caída de 69,1% en el 2020 con respecto al año 2019 (Ministerio de Industria Comercio y Turismo, 2020)

Para el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el turismo había presentado un crecimiento exponencial desde 2017 que los llevó a recibir más de un millón de turistas en el año 2019, con lo cual se incrementó la dependencia de este sector como actividad económica con una participación de 57% de PIB, adicionalmente el sector genera cerca de 6.853 empleos directos, donde los principales empleadores son los hoteles, generando el 68% del total de empleos reportados (RED ORMET, Red de observatorios Regionales del Mercado de Trabajo, 2021).

En el año 2020 el turismo en San Andrés sufrió grandes implicaciones económicas por las medidas de prevención de la expansión del COVID 19 y el golpe del huracán Iota; lo que ha significado la liquidación de más de 148 negocios y pérdidas que ascienden a 200.000 millones de pesos

Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el sector turístico en San Andrés el 53 % de los establecimientos corresponden a alojamientos y hospedajes, seguido de las agencias de viajes que representan un 20 % de los establecimientos registrados. El 82,7% de



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
4 de 69

las empresas del sector turístico en la Isla son microempresas, lo que las hace mucho más vulnerables a la crisis del sector, pues por su naturaleza no cuentan con el capital que les permita sostenerse por mucho tiempo sin ingresos.

Según un estudio realizado por la Federación Nacional de Departamentos sobre el impacto de la emergencia por el coronavirus en las finanzas territoriales, el departamento con mayores afectaciones en sus ingresos corrientes en mayo de 2021 fue San Andrés, con una caída de 81%.

Después del primero de noviembre, que se abrieron aeropuertos con propósitos para el turismo, San Andrés, azotado también por el huracán iota acogió lentamente los turistas temerosos que estaban regresando a visitar el territorio, no obstante, después de las situaciones vividas en el mundo con la pandemia, surgieron nuevas tendencias, intereses y exigencias al momento de hacer turismo, y es ahí donde se evidencia que San Andrés presenta una debilidad en la reactivación económica y productiva del sector, dado que la cadena de valor que lo compone no se encuentra en óptimas condiciones, articulado, informado y preparado para prestar servicios de calidad, tomando como eje central al actor local, pequeño empresario, a las asociaciones sociales de turismo y en especial al destino, por lo tanto, para hacer un análisis más profundo de la situación actual del turismo, es necesario dividir las causas en dos grupos, el primero relacionado con las personas directamente, con el capital humano, la oferta y la calidad del servicio y el segundo grupo en el destino.

En lo relacionado con el primer grupo, se evidencia la escasa innovación en servicios turísticos de microempresarios, organizaciones sociales y actores culturales que siguen desarrollando sus actividades como lo hacían décadas atrás, no siguen las tendencias actuales, no diversifican los emprendimientos, no actualizan conocimientos y en algunos casos no cuentan con recursos necesarios para adecuar, optimizar y/o renovar sus modelos de negocio, provocando estancamiento, pérdidas económicas, despidos laborales etcétera.

En segundo lugar, se encuentra el grupo del destino, esté ya cuenta con un posicionamiento nacional y reconocimiento internacional, no obstante, los estándares de calidad en la gestión de playas son escasos y ameritan que se incrementen con miras a un reconocimiento de talla internacional que proporcione mayor seguridad y confianza como destino.

Finalmente, de manera transversal, pero ameritando una atención especial se encuentra la ausencia de un sistema de información y promoción para el turismo del Archipiélago de San Andrés que conecte la oferta local, la visibilice y a la vez analice la información capturada por los medios oficiales y sirva de insumo para toma de decisiones estratégicas en el sector turismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER



La pandemia por coronavirus que atraviesa el Archipiélago y el mundo entero, ha generado una de las peores recesiones de las últimas décadas, asociada a una emergencia sanitaria que ha hecho complejo los procesos de adaptación y desarrollo de los sectores productivos en muchos territorios; para el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, es una nueva realidad que genera un estado de vulnerabilidad socioeconómica dado que el departamento es el territorio colombiano más dependiente del turismo, y este sector fue uno de los más afectados por la pandemia.

El producto interno bruto del departamento siempre se ha asociado a las actividades de comercio, y de alojamiento y restaurantes; para el 2019, según los datos del DANE este representó el 57% del total de actividades², adicional a todas aquellas actividades complementarias que de estas se generan. Estos sectores productivos por el cierre temporal de actividades son los que más se han visto afectadas. Algunos sectores con grandes esfuerzos, han mantenido su operación, pero sus ganancias se han visto reducidas significativamente. La Cámara de Comercio de San Andrés, reportó para la vigencia 2020, un fenómeno de liquidado de más de 148 negocios comerciales, y pérdidas que ascienden a 200.000 millones de pesos³.

El incremento en la tasa de desempleo en el departamento, ha establecido frente a esta realidad económica grandes retos de adaptación al cambio tanto para la institucionalidad como para el sector productivo. El informe oficial del DANE a octubre del 2020 reportó un aumento a 24,5 para la vigencia, cuando en el 2019 para el mismo periodo se encontraba a 7,6. Un descenso significativo dado que los resultados presentados para San Andrés corresponden al período mayo - octubre de 2020.

Un efecto esperado, dado que según el Informe de Coyuntura Económica Regional (ICER), reportado por el Banco de la República en el 2015, en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el 45% de la población ocupada formalmente está vinculada al turismo y al comercio. De 29.000 ocupados en el Archipiélago, 13.000 estaban vinculados a actividades de comercio, hoteles y restaurantes, los sectores más afectados y de mayor representatividad en el mercado laboral insular.

Ante esta situación, el gobierno nacional diseñó la política para la reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente CONPES 2023, con la cual se pretende desarrollar capacidades en los hogares, el aparato productivo el marco institucional y el desarrollo digital para que, en corto plazo el país pueda retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando fue golpeado por COVID-19 y que, en el largo plazo transite hacia un crecimiento más sostenible e

² Perfil económico de San Andrés. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Oficina de Estudios Económicos mayo 2021

³ Cámara de comercio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Julio 2020



incluyente que además tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto.

En este sentido, la política propone en diferentes frentes acciones integrales, complementarias y sostenibles en el tiempo, y presenta el plan de reactivación Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia propuesto por el Gobierno para ser adelantado con la colaboración del sector privado en los próximos años.

El primer frente, hogares, propone acciones encaminadas a vacunar a la población y lograr inmunidad al COVID-19 (incluye la adquisición, almacenamiento, distribución y administración de una vacuna segura y eficaz atendiendo criterios de priorización que garanticen un acceso equitativo a toda la población); a reducir el incremento de la pobreza y la vulnerabilidad económica de los hogares, y a mitigar la des acumulación de capital humano que ha acentuado la pandemia.

El segundo frente, sector productivo, propone acciones para reforzar su capacidad para transitar hacia una producción más sostenible y sofisticada, creando empleo e internacionalizándose.

El tercer frente, marco institucional, propone acciones para reforzar las capacidades institucionales necesarias para responder efectivamente a un proceso de reactivación.

El cuarto y último frente, desarrollo digital, propone acciones para acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales.

Las acciones propuestas por la política, y consignadas en el plan de acción y seguimiento (PAS) tendrán un horizonte de seis años empezando en 2021 y finalizando en 2026, con una inversión total aproximada de 3.870.459 millones de pesos que provienen de los recursos propios de las entidades del Gobierno nacional. Las acciones y componentes articulados en esta política de reactivación son habilitantes y complementarias, a esta financiación se suma la gran apuesta de inversiones del plan de reactivación Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia que propone recursos para inversiones por más de 135 billones de pesos en los sectores de edificación de vivienda, infraestructura, educación, petróleo e hidrocarburo, agropecuario, actividades artísticas, administración pública y servicios profesionales, entre otros. La combinación de estas dos fuentes de financiación busca lograr dos objetivos complementarios, el primero tener una agenda de políticas de mediano y largo plazo para alcanzar una senda de crecimiento sostenible e incluyente, mientras que la segunda busca principalmente inyectar los recursos de corto plazo que compensen la contracción que produjeron los cierres derivados de la pandemia para volver a los niveles de producción y empleo de inicios de 2020, e incluso mejorarlos. Ambos pilares de la reactivación se enmarcan entonces en una sola visión respondiendo a objetivos coyunturales y estructurales.



Así mismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia presentó diferentes herramientas junto a las entidades adscritas, como Colombia Productiva y ProColombia, con las que se pretende impulsar la reactivación, y al tiempo, fortalecer el turismo sostenible en el territorio nacional.

Las citadas herramientas hacen parte de la nueva Ley 2068 de 2020 conocida como la Ley de Turismo, las guías de buenas prácticas en sostenibilidad para prestadores de servicios en turismo de naturaleza, el Manual Ilustrado para Guías de Turismo de Naturaleza en Colombia y la 'Política de turismo sostenible' como eje central.

La ley incluye medidas especiales para la reactivación de uno de los sectores más afectados por las cuarentenas debido a la crisis sanitaria por el Covid-19, a la vez que trae estrategias enfocadas en el posicionamiento del país como un destino primordial a través de la sostenibilidad y la calidad.

Esta política pretende hacer de la sostenibilidad un aspecto primordial en el país para la competitividad de los negocios turísticos y destinos en Colombia, a la vez que busca robustecer el reconocimiento del país y la reputación como un destino turístico sostenible de talla mundial.

Desde el Ministerio se indicó que para construir este instrumento hizo una presentación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, y debido a sus alcances y rigurosidad, la entidad incluyó la Política de Turismo Sostenible de Colombia en el informe *Managing Tourism Development for Sustainable and Inclusive Recovery*, como una buena práctica de reactivación del sector y un caso que merece ser estudiado.

La cartera de Comercio trabaja en los productos turísticos de alto valor que establece el Plan Sectorial de Turismo 2018-2022, correspondiente a las tendencias vigentes en el sector y a los potenciales del país.

Desde el Ministerio han confirmado que 'uno de estos productos turísticos es el 'turismo de naturaleza', el cual se está consolidando como un subsector de gran importancia para el país y que, por supuesto, también deberá enfocar sus esfuerzos a reforzar la sostenibilidad, dadas las amplias oportunidades de desarrollo, diversificación, sofisticación y consolidación'.

Adicionalmente, desde ProColombia, se han impulsado una serie de acciones para la reactivación del turismo, en línea con los objetivos del Gobierno, con el propósito de recuperar la confianza de los turistas para que viajen de manera confiable por los destinos colombianos. Dichas acciones están enmarcadas en el Plan de Reactivación del sector Comercio, Industria y Turismo, con la cual la entidad puso en marcha una estrategia para trabajar en cuatro



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
8 de 69

elementos fundamentales: recuperar la conectividad del país, elaborar herramientas para empresarios, generar sinergias institucionales y hacer una promoción activa y escalonada.

Al reforzar la confianza del viajero internacional en su capacidad para visitar y viajar dentro de Colombia, ProColombia creó y lanzó un mensaje de solidaridad y empatía sobre la situación entregado en dos fases.

El primero fue "Cuidémonos ahora para encontrarnos pronto" y el segundo fue "Nos encontraremos pronto". Con estos mensajes se lograron más de 245 millones de impresiones en todo el mundo.

Además, el Gobierno de Colombia ha creado la Certificación de Bioseguridad Turística: "Check-in Certificado, COVID-19 bioseguro", con el apoyo tanto de la Organización Mundial del Turismo (OMT) como del Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC). Colombia es oficialmente el primer país de América Latina con este tipo de certificación.

Asimismo, ProColombia lideró la participación de empresarios colombianos en 29 ferias y 7 talleres que dejaron 2.886 citas, logrando expectativas comerciales por US \$35,6 millones e impactando a 13 países.

El éxito de las estrategias implementadas por las diferentes entidades depende en gran sentido de las capacidades que tengan los destinos turísticos para conquistar los turistas que después de largos confinamientos han cambiado percepciones creando nuevas tendencias y preferencias donde se le da mayor importancia a la sostenibilidad, calidad de espacios y experiencias enriquecedoras, por ende la comunidad receptora donde convergen prestadores de servicios y comunidad local deben prepararse para responder ante las nuevas demandas realizadas por los visitantes, de tal manera que se refuercen habilidades, competencias, prácticas y todo tipo de factores que intervienen en el quehacer del turismo. Así mismo es necesario preparar a los prestadores locales para que puedan resurgir en las actividades económicas desde espacios más competitivos que les permitan crecer introducirse fuertemente en los nuevos mercados y tendencias, y por último sean sostenibles en todos los ámbitos transversales.

En ese sentido el reto para la reactivación económica, haciendo provecho de las campañas realizadas por ProColombia también es para los destinos puesto que es necesario que tengan las condiciones adecuadas para atraer, cautivar y fidelizar turistas, actividades que se deben realizar de forma articulada con las entidades territoriales, sectoriales, pero sobre todo articulando la comunidad local, haciéndolos participes importantes de todo proceso de mejora; es por esto, que este proyecto visualiza los eslabones de la cadena de valor del turismo e identifica que con cada uno de ellos se deben realizar acciones de mejora que promuevan la diversificación y gestión de calidad en todas las áreas, las cuales a su vez deben ser



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
9 de 69

articuladas por un sistema transversal de información y promoción con el cual se pueda mostrar los potenciales del destino, promocionar los prestadores de servicios turísticos y las nuevas actividades de ocio recreación cultural existentes.

2.1. ANTECEDENTES

Se reconoce el impacto generado en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por afectaciones de la Pandemia y las medidas tomadas por el gobierno nacional como resultado de la emergencia social y económica producto del COVID 19. Medidas que impusieron el confinamiento total desde marzo de 2020 y que luego ha venido ajustándose gradualmente con medidas de restricción parcial a la movilidad, la realización de eventos masivos y en general la implementación de protocolos de bioseguridad.

Históricamente, los ingresos de San Andrés han dependido de la oferta de servicios turístico, tan sólo para el año 2019 el Departamento reportaba un Producto Interno Bruto de \$1,6 billones, una cifra sustentada principalmente por un aporte del 57% del sector turismo, sector altamente sensible y que ha recibido los mayores impactos negativos por la situación de la Pandemia que llevó a un cierre total de la oferta del Archipiélago, disminuyendo ostensiblemente los ingresos, especialmente los que correspondían a la temporada alta, entre los meses de Mayo a Agosto de 2020.

Con la decisión del gobierno nacional de reducir las medidas restrictivas en septiembre de 2020, A noviembre de 2020, el Archipiélago ya mostraba algunas cifras positivas de reactivación, tan solo con los meses de septiembre a octubre ya se habían recibido más de 16.580 turistas nacionales; fecha en la que ocurrió la catástrofe por la llegada del huracán Iota, el cuál según cifra de la Cámara de Comercio, entre ambas islas se encontraban activos más de 1.500 establecimientos que prestan el servicio de hotelería y alojamiento, de los cuales más de 400 presentaron daños significativos, afectación adicional que impactó en las posibilidades financieras y de expectativas de reactivación de los microempresarios de la Isla.

El Gobierno Nacional se impuso como reto frente a la reactivación y repotenciación económica de Colombia focalizar sus esfuerzos en contener la contracción económica de la Región que, según las proyecciones del Banco Mundial, se estima en alrededor del -4,9%. Por esta razón, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lanzó en julio de 2020 el Plan de Reactivación Económica, enfocado en 13 acciones que apuntan a estimular la demanda, generar empleo, y apoyar el crecimiento económico a través de una mayor dinámica productiva



Plan Reactivación

HOJA DE RUTA



Imagen 2. Plan de Reactivación 2020. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Restrepo, J.M., Plan de reactivación económica 2020. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El desarrollo de las actividades se enfoca en el plan de reactivación del Archipiélago de San Andrés, promoviendo una estrategia articulada para el crecimiento económico iniciativas vinculadas al sector turismo y al empleo a nivel del departamento, lo cual posiciona a las iniciativas microempresariales, las asociaciones de base con oferta complementaria al turismo y los actores culturales como beneficiarios priorizados para el fortalecimiento empresarial, social o cultural alineado con la iniciativa nacional de reactivación económica.

A su vez, se enfoca también en otras de las acciones sugeridas en el plan de reactivación empresarial del Mincit, tales como la 2) Transformación Empresarial para la nueva normalidad, la 7) Promoción del Comercio Electrónico como nuevo canal de comercialización, la 8) Aprovechamiento de nuevas oportunidades comerciales e identificación de nuevos mercados y la 13) Innovación y competitividad empresarial, en especial para el sector turístico por los retos que tiene para su reactivación.

Así mismo, Minca identificó como prioritaria la implementación de la Estrategia de Competencia a las Importaciones, que tiene como objetivo “Fortalecer las cadenas de valor nacionales e incrementar su capacidad de **resiliencia** en medio de la actual coyuntura, mediante el uso focalizado de herramientas del sector Comercio, Industria y Turismo



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
11 de 69

orientadas a fortalecer la productividad y la innovación de los encadenamientos productivos y la inversión del aparato productivo nacional", y a través de sus líneas de acción se busca diversificar la producción de bienes y servicios, estrategia que se ajusta a las condiciones y problemáticas del Archipiélago de San Andrés.

Tanto el Plan de Reactivación, como la Estrategia de competencias a las importaciones, buscan enfocar sus esfuerzos en:

- La transformación empresarial para promover la adaptación de procesos productivos que les permitan reactivar su economía.
- La articulación de actores para fomentar el crecimiento económico y el empleo a nivel regional.
- Aprovechar las nuevas oportunidades comerciales identificando nuevos mercados y productos.
- La innovación y la competitividad regional para adaptar la oferta de valor de las empresas colombianas a las nuevas tendencias del mercado.

2.1.1. ARTICULACIÓN DEL PROYECTO CON EL MODELO PROPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL

2.1.1.1. Articulación con plan nacional de desarrollo

**Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.
Turismo: el propósito que nos une**

Programa 3502- Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Pacto: Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos

Línea: Entorno para crecer, formalización, emprendimiento y dinamización empresarial

Desarrollo de un turismo sostenible, responsable y de calidad.

• Objetivos:

- Generar las condiciones institucionales para el impulso al sector turismo.
- Realizar una gestión integral de los destinos y fortalecer la oferta turística
- Generar más inversión, mejor infraestructura y conectividad para el turismo.
- Aumentar la innovación y el desarrollo empresarial en el sector turismo.
- Fortalecer el capital humano para la competitividad del turismo.



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
12 de 69

- Promover un turismo transformador, incluyente y con equidad.
- Fortalecer la oferta mediante el desarrollo del arcoíris turístico.

2.1.1.2. Articulación con plan departamental de desarrollo

Plan departamental de desarrollo “Todos Por Un Nuevo Comienzo 2020-2023

Eje 4 Un nuevo comienzo con mejores condiciones

Política 2: Desarrollo turístico

Programa 1 Plan de estímulos para dinamizar el turismo en el departamento

Programa 4 Fomento de la actividad cultural como activo complementario del desarrollo socioeconómico

2.1.1.3. Articulación con plan sectorial de turismo 2018-2022

El objetivo del Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 “Turismo: el propósito que nos une”, es mejorar la competitividad de Colombia como destino turístico a partir de iniciativas de fortalecimiento de la productividad, la generación de valor y la corresponsabilidad entre los actores del sector turismo, así como su posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.

De esta manera, se busca promover mayor eficiencia y articulación en la relación entre la oferta y la demanda, así como maximizar los beneficios del turismo en la productividad empresarial, la equidad territorial y la calidad de vida de las comunidades receptoras.

Para lograr este objetivo, este plan establece seis grandes líneas estratégicas del Gobierno Nacional para el cuatrienio 2018 -2022 que definen la ruta de actuación que, a mediano y largo plazo, de éstas seis líneas las siguientes están articuladas con el proyecto actual:

Línea Estratégica del Plan Sectorial	Objetivo de la línea estratégica	Objetivo con el cual se articula la cadena de valor del proyecto
Generación de condiciones institucionales para el impulso al sector turismo.	Fortalecer la institucionalidad para el turismo y la gestión de sus recursos, como herramientas para mejorar la coordinación, cooperación, responsabilidad, gobernanza y sostenibilidad de la	Incrementar estándares de calidad en la gestión de playas priorizadas en San Andrés



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
13 de 69

	actividad a nivel nacional y regional.	
Gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística del país.	Fortalecer los procesos de gestión e innovación del desarrollo del turismo sostenible en los destinos del país, de manera que se incremente la competitividad de la oferta de productos, actividades y servicios de alto valor agregado en los territorios. (Desarrollar productos turísticos diferenciados y de alto valor)	
Fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo.	El nivel de desarrollo y la calidad del talento humano es fundamental para convertir a Colombia en un destino turístico de clase mundial. Por ello, en esta línea estratégica se abordan los temas más sensibles de la educación y formación del talento humano para el sector, que influyen en la prestación de los servicios en gran parte de los territorios.	Fortalecer la innovación de servicios turísticos de microempresarios, organizaciones sociales y actores culturales
Innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo.	Fomentar herramientas especializadas para fortalecer el desarrollo empresarial, la cultura de la innovación y un ambiente propicio para los negocios del sector turístico. (Innovación para potencializar el sector)	Implementar un sistema de información y promoción para el turismo del Archipiélago de San Andrés
Promoción de un turismo transformador, incluyente y con equidad.	Aumentar la demanda de productos turísticos de Colombia a través del posicionamiento, mercadeo y promoción nacional e internacional de sus destinos; la simplificación de procedimientos y el desarrollo de incentivos para mejorar la decisión de viaje, la visita y permanencia turística en el	



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
14 de 69

	<p>país, con énfasis en la garantía del derecho al aprovechamiento del tiempo libre a través del turismo, fortaleciendo la función social del Estado en esta materia.</p> <p>Promoción turística efectiva de Colombia como destino turístico).</p>	
--	---	--

Con base en lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades expuestas y una vez verificado el personal de la entidad, se ha podido establecer que se hace necesario contratar los servicios de un agente externo para el apoyo y fortalecimiento del proyecto, atendiendo las funciones o desarrollo de actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación. Por tal motivo, la Fundación Universidad del Valle busca contratar la operación del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS” identificado con BPIN: 2021002880002 y el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos del presente proyecto, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del presente proyecto.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 27 # 4-15 Barrio San Fernando en Santiago de Cali, de lunes a viernes entre 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30

juridicafuv@gmail.com



contacto@fundacionunivalle.org

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso Convocatoria Pública No. 022 del 2021
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Fundación Universidad del Valle debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS



Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de La Fundación Universidad del Valle, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Fundación Universidad del Valle y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a La Fundación Universidad del Valle por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

9. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

9.1. Objeto



Contratar la operación del proyecto de Inversión: “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS”, identificado con BPIN 2021002880002

9.2 Objetivos Específicos

- 9.2.1. Fortalecer la innovación de servicios turísticos de microempresarios, organizaciones sociales y actores culturales.
- 9.2.2. Incrementar estándares de calidad en la gestión de playas priorizadas en San Andrés.
- 9.2.3. Implementar un sistema de información y promoción para el turismo del Archipiélago de San Andrés.

9.3 Alcance del proyecto

El proyecto “*Fortalecimiento del sector turismo para la reactivación económica del departamento Archipiélago de San Andrés*”, tiene como propósito fortalecer el destino turístico como un factor de la economía local, con respeto al medio ambiente y participación de las comunidades nativas, mejorando el reconocimiento hacia un producto innovador direccionado desde una economía de alianzas que potenciar turísticamente la calidad de los servicios. Para ello se enfocará en un fortalecimiento de la oferta desde la diversificación de productos, el reconocimiento y el mejoramiento de la gestión de calidad de las playas, la articulación de tecnologías y la captación de nuevos mercados con productos turísticos de alto valor.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo de dicho proyecto, se desarrollará en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **(13) MESES** contados a partir de la legalización del contrato, que incluye la firma del acta de inicio, el cual se justifica teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal objeto del contrato a celebrar es suministrado por el Sistema General de Regalías, lo que de conformidad con la Ley 2056 del 2020 en su artículo 139 dispone lo siguiente:

“...El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto



“Bielal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente ley...”

12. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar para el logro del objeto a contratar, se encuentran detalladas en los documentos técnicos y sus anexos técnicos con el alcance y meta, información que hace parte integral del proceso de contratación y necesario para el cumplimiento del detalle de las siguientes actividades:

- 1.1. Asistir técnicamente a microempresarios prestadores de servicios turísticos para la innovación en el modelo de negocio.
 - 1.1.1. Implementar un plan de innovación y estrategia de mercado para microempresarios PST priorizados.
- 1.2. Propiciar la diversificación de la oferta de valor en productos culturales de las organizaciones sociales y raizales.
 - 1.2.1. Asistir técnicamente a las organizaciones de base social para la consolidación de iniciativas del sector turismo
 - 1.2.2. Acompañar a los actores culturales en la inserción a nuevos mercados del portafolio de experiencias, bienes y servicios en turismo cultural.
- 2.1 Acompañar la adopción del modelo de gestión de playas en el archipiélago de San Andrés
 - 1.1.1. Implementar el programa de gestión y educación ambiental para el manejo de playas en el archipiélago de San Andrés.
 - 2.1.2. Establecer un sistema piloto de gestión y monitoreo de playas.
- 1.2. Mejorar la oferta de servicios en playas a partir de los estándares internacionales blue Flag.
 - 1.2.1. Mejorar los mecanismos institucionales para la gestión de riesgo y atención de desastres en playas turísticas.
 - 1.2.2. Implementar el proceso para la postulación de certificación de blue Flag en un área de playa priorizada.



3.1 Elaborar Sistema de Información que permita la captura y gestión de información de turismo del Archipiélago de San Andrés.

2.1.1. Construir el modelo conceptual para la organización de la información

2.1.2. Desarrollar sistema de información a partir del modelo conceptual.

2.1.3. Realizar Monitoreo, seguimiento y resultados del uso de la primera versión del Sistema de Información.

3.2. Implementar Portal de Promoción y Gestión turística

3.2.1. Construir la arquitectura del portal de promoción y gestión turística

3.2.2. Desarrollar el portal de promoción y gestión turística

3.3. Desarrollar aplicación móvil para la gestión de rutas y productos del turismo cultural y local

3.3.1. Desarrollar la aplicación móvil

3.4. Mejorar la infraestructura de información turística en el Archipiélago de San Andrés

3.4.1. Instalar los tótems de interacción turística de acuerdo a la localización definitiva

3.4.2. Suministrar componentes para ampliar la conectividad y capacidad interactiva del PIT

13. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

Para la ejecución y desarrollo del proyecto, de acuerdo con su objeto y conforme al presupuesto aprobado por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante el Decreto No. 0421 del 15 de octubre del 2021, financiado con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – asignación para la inversión regional 60%, donde conforme al ciclo de los proyectos del SGR la Secretaría TURISMO, emitió concepto técnico de VIABILIDAD FAVORABLE, donde se certifica que el proyecto CUMPLE con los criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos, para ser financiados con recursos del SGR, siendo así se autorizó su realización.

14. PRESUPUESTO OFICIAL



El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato es **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$14.804.590.319)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo a la Asignación para Inversión Regional 60%, el decreto bajo el cual se asignó el recurso es el No. 0421 del 15 de octubre del 2021 y se designó como ejecutor a la Fundación Universidad del Valle, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 17021 del 11 de noviembre del 2021.

14.1 IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

15. PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

15.1. Personal Mínimo

El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS, con el perfil requerido, que será verificado por parte de la Fundación Universidad del Valle, conforme a los siguientes requerimientos:

- 1. Gerente del proyecto:** Profesional en Ciencias Administrativas, Económicas o Ingeniería con posgrado en áreas afines a dichos programas académicos
- 2. Coordinador Administrativo:** Un (1) Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines. Acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines.
- 3. Coordinador Tecnológico:** Ingeniero de sistemas, ingeniero multimedia, o áreas afines con acreditación de posgrado.
- 4. Coordinador Financiero:** Un (1) Profesional del área administrativa, finanzas económicas, ingeniería o afines. Acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines



5. **Profesional Turismo:** Profesional en turismo, comunicación social, ingeniería, ciencias administrativas, o ciencias económicas, con posgrado en áreas afines a dichos programas académicos
6. **Asesor legal:** Profesional en derecho, con acreditación de postgrado

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la siguiente documentación: la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

16. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

PRIMER PAGO: Un primer pago anticipado por el valor de: **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$5.181.606.612) M/CTE**, correspondientes al 35% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Fundación Universidad del Valle del plan de acción que incorpore: Planeación presupuestal del proyecto, cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo consignado en este pliego de condiciones, previa aprobación de la interventoría.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso por el valor de: **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$5.921.836.128)** equivalente al 40% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades pactadas, previa aprobación de interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

TERCER PAGO: Un tercer desembolso por el valor de: **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.960.918.064)** correspondientes al 20% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 75% de las actividades pactadas, previa aprobación de interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: un cuarto y último pago por el valor de: **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$740.229.515)** equivalente al 5% del valor del contrato, previa aprobación de



interventoría con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Para el desembolso de los recursos, el contratista deberá acreditar la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de estos. Esta cuenta debe tener destinación específica para el manejo de los recursos para la ejecución de este proyecto.

17. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

17.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza acorde con el manual de contratación de la entidad de conformidad con el artículo 20 corresponde a: una CONVOCATORIA PÚBLICA.

18. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

18.1. Capacidad jurídica

a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si es el caso:



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
23 de 69

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la o Promesa de Sociedad Futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal o la Sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con más de 10 años de constituida al cierre del presente proceso y con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso, en el que se acredite la capacidad requerida para contratar, que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social específicamente en fomento empresarial, formación, emprendimiento, asistencia técnica, y acciones encaminadas al fortalecimiento del sector turismo.



En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, la oferta debe integrarse con una fotocopia de la cedula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Libreta Militar del Representante Legal

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.



g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de TRES (3) MESES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

k. Certificado de no encontrarse incursa en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

l. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
26 de 69

obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

m. Registro único tributario (RUT) actualizado.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

n. Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Dependencia se encuentra relacionada previamente en el numeral 28 del presente proyecto de pliegos de condiciones.



En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada todos miembros del consorcio y/o unión temporal.

ñ. Registro Nacional de Turismo

El oferente en su propuesta deberá anexar el Registro Nacional de Turismo RNT, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, mediante el cual acredite encontrarse como operador profesional de congresos ferias y convenciones.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberá acreditar el requisito

19. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el **FORMATO No. 5** debidamente diligenciado.

20. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del numeral 18 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación Universidad del Valle debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación Universidad del Valle declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Fundación Universidad del Valle o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.



23. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación Universidad del Valle antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

24. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Fundación Universidad del Valle procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

25. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fundación Universidad del Valle rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en el presente pliego.
- b. No suscribir la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el oferente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.
- c. No suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
- d. Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 90% del mismo.
- e. Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.
- f. Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- g. Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- h. Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- i. Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
29 de 69

- j. Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- k. Cuando LA FUNDACION en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- l. Cuando LA FUNDACION, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- m. Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- n. Cuando la Oferta sea parcial.
- o. Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- p. No incluir la Oferta económica.
- q. Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- r. Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.
- s. Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la Oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.

26. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Fundación Universidad del Valle o su delegado no acoga la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

27. CAPACIDAD FINANCIERA



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
30 de 69

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.5.2. de este Decreto”.

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.”

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
31 de 69

información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Para el caso de proponentes plurales la acreditación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se verificarán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura),

Aplicando para los indicadores (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

27.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5 veces
Nivel endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 40%



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
32 de 69

Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=65% PRESUPUESTO OFICIAL	DEL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 10 veces	

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

27.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

- Razón Corriente (Liquidez): $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ = mayor o igual a 2,5

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

27.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
33 de 69

Pasivo Total

Nivel de Endeudamiento Total: ----- * 100% = ≤ 40%

Activo Total

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

27.4 Capital de Trabajo ≥ 65% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente = mayor o igual al 65% POE

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural multiplicado por su participación correspondiente. El capital de trabajo del proponente plural se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$CT = \sum_{i=1 \dots n} CTi * \%_i$$

En donde:

CT= Capital de trabajo del Proponente Plural

CTi=Capital de trabajo del integrante i del proponente plural

%i=Porcentaje de participación del integrante i en el proponente plural

N= número total de integrantes del proponente plural

i= Integrante i del proponente Plural (varía entre 1 y n)

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
34 de 69

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

27.5 razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

Utilidad Operacional

Razón de Cobertura de Intereses: ----- = mayor o igual a 10 veces
Gastos de Intereses

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2020, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

27.6. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se



verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Para el caso de proponentes plurales la acreditación de los indicadores de capacidad organizacional se verificarán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura),

Aplicando para los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{ Componente 1 del indicador}_i \times \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{ Componente 2 del indicador}_i \times \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

27.6.1 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 13%

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ = mayor o igual a 13% Patrimonio

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

27.6.2 Rentabilidad del activo



Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 8%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Activo:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} = \text{mayor o igual a } 8\% \text{ Activo Total}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

28. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

29. EXPERIENCIA

Conforme el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
37 de 69

servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo (11) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

a. Clasificación de Códigos (RUP)

Grupo	F	Servicios
Segmentos	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familias	23	Software
Clases	20	Software de entretenimiento o juegos de computador

Grupo	F	Servicios
Segmentos	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familias	23	Software
Clases	22	Software de gestión de contenidos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familias	23	Software
Clases	24	Software de desarrollo de plataformas web

Grupo	F	Servicios
Segmentos	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familias	23	Software
Clases	25	Software Educativo o de Referencia

Grupo	F	Servicios
Segmentos	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familias	23	Software



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
38 de 69

Clases	35	Software de intercambio de información
---------------	----	--

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	10	Servicio de Asesoría de Gestión
Clases	15	Servicio de Consultaría de Negocios y Administración Corporativa

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	10	Servicio de Asesoría de Gestión
Clases	16	Gerencia de Proyectos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	14	Comercialización y Distribución
Clases	16	Actividades de venta y promoción de negocios

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	15	Política comercial y Servicio
Clases	15	Facilitación de Comercio

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	16	Servicios de Administración de Empresas
Clases	15	Servicios de Apoyo Gerencial

Grupo	F	Servicios
--------------	---	-----------



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
39 de 69

Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familias	14	Tecnología de fabricación
Clases	16	Manejo de cadenas de suministro

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicios Educativos y de Formación
Familias	10	Formación Profesional
Clases	17	Servicios de Capacitación Vocacional no – Científica

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicios Educativos y de Formación
Familias	14	Instalaciones Educativas
Clases	17	Tecnología Educacional

Grupo	F	Servicios
Segmentos	90	Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Familias	11	Instalaciones Hoteleras, Alojamientos y Centros de Encuentros
Clases	16	Facilidades Para Encuentros

Grupo	F	Servicios
Segmento	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
Familias	14	Servicios comunitarios y sociales
Clases	15	Desarrollo y servicios sociales

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios Políticos y de asuntos cívicos
Familias	14	Servicios Comunitarios y Sociales
Clases	16	Población

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios Políticos y de asuntos cívicos



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
40 de 69

Familias	14	Servicios Comunitarios y Sociales
Clases	17	Cultura

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios Políticos y de asuntos cívicos
Familias	14	Servicios Comunitarios y Sociales
Clases	18	Empleo

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familias	14	Servicios comunitarios y sociales
Clases	21	Desarrollo Regional

Para la revisión de requisitos y poder ser calificado, cada uno de los contratos o convenios presentados como experiencia por el proponente, deberán contener cuando menos con cinco (5) de códigos UNSPCS citados en el presente numeral. De no estar calificado y clasificado cada contrato o convenio en un mínimo de cinco (5) códigos de los relacionados, el contrato o convenio no será tenido en cuenta.

b. Experiencia en SMLMV

Al menos uno (1) de los contratos aportados, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos, deberá ser superior al cuarenta (40%) del presupuesto oficial, estimado en SMMLV y esté, deberá **incorporar procesos de fortalecimiento y/o fomento empresarial**. Así mismo, la sumatoria del valor de la totalidad de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos, deberá ser superior al doscientos (200%) del presupuesto oficial, estimado en SMMLV y los mismos deben encontrarse registrados en el RUP.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
41 de 69

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

c. Objeto: Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la **implementación de planes, programas y/o proyectos que** abarquen en los siguientes aspectos:

1. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar procesos de logística.
2. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar procesos de fortalecimiento y/o fomento empresarial.
3. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar procesos de formación. **Nota.** Se entenderán por estos, los procesos educativos o de enseñanza-aprendizaje. Se identifica también con un conjunto de conocimientos. En este sentido, se suele hablar de formación académica, estudios, cultura o adiestramiento.
4. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberán incorporar procesos de suministro, implementación y apropiación de soluciones tecnológicas.
5. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la prestación de servicios de asistencia técnica para generar oportunidades a emprendimientos
6. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar procesos de planes de desarrollo turístico.

d. TEMPORALIDAD: Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos acreditados por el proponente de mínimo veinte y cuatro (24) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.



NOTA 1: Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, éste debe señalar y resaltar, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la FUNDACIÓN UNIVALLE con el fin de ser habilitado. Igualmente deberá diligenciar el **Formato No. 6** que hace parte integral del presente pliego.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- a) Acrediten planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
- b) Acrediten la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
- c) Acrediten la ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.

El proponente deberá relacionar su experiencia en el **Formato No. 6**, sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes:

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo sobre experiencia del proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

29.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Cuando el contratante haya sido una entidad del Estado: Debe aportarse Copia del Acta de liquidación o terminación del contrato o convenio relacionado o certificación expedida por la entidad contratante; es decir, que el contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Acta de terminación o liquidación del contrato o convenio.
- Certificación expedida por la entidad contratante.



En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación Universidad del Valle, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

29.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

30. EVALUACIÓN



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
44 de 69

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR CALIDAD	600
Propuesta metodológica	300
Propuesta Operativa	200
Requisitos Adicionales al Equipo Mínimo de trabajo	100
FACTOR ECONÓMICO	290
Precio de la propuesta	140
Cupo crédito debidamente aprobado	150
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Apoyo a la industria nacional	100
Cumplimiento Decreto 392 de 2018 – personal en situación de discapacidad	10
Total	1.000

Nota. Los documentos soportes para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

30.1 PROPUESTA METODOLÓGICA (300 PUNTOS)

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
ITEM 1	El proponente deberá presentar un MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO para la construcción y articulación de un plan de Innovación que de manera eficiente y pertinente fortalezca y diversifique la oferta de valor en microempresarios dando pleno cumplimiento a los marcos jurídicos y normativos para el desarrollo de la actividad turística y/o empresarial en Colombia, el cual debe tener en cuenta los siguientes criterios:	100



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

**Página
45 de 69**

	<p>1) Facilten la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y comerciales de los actores del ecosistema empresarial local.</p> <p>2) Favorezcan el emprendimiento y la innovación empresarial</p> <p>3) Potencien el acceso a nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios.</p>	
ITEM 2	<p>El proponente deberá presentar un MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO PARA LOS PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, los cuales deberán contribuir eficientemente al fortalecimiento de gestión del destino y al incremento de las capacidades de los prestadores de servicios turísticos.</p> <p>La propuesta metodológica deberá sustentar cómo fortalecer los procesos de asistencia técnica.</p>	150
ITEM 3	El proponente deberá presentar un documento METODOLÓGICO para LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN de la gestión del modelo playas que cumpla con los criterios mínimos de estándares internacionales BLUE FLAG	50
ITEM 4	El proponente que NO incorporó en su propuesta operativa cualquiera de los requisitos mencionados en los ítems No. 1, 2 y 3 del presente numeral	0

30.2 PROPUESTA OPERATIVA (200 PUNTOS)

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
ITEM 1	El proponente deberá presentar una PROPUESTA OPERATIVA en la cual se desarrolle todas las actividades propuestas, su duración, el cronograma de ejecución de la misma.	50
ITEM 2	<p>El proponente deberá presentar en su PROPUESTA OPERATIVA las estrategias para integrar los prestadores de servicios turísticos, la promoción y la factibilidad del desarrollo del sistema de información a partir de la implementación de una plataforma tecnológica, incorporando en estos, la siguiente estructura y lineamientos:</p> <p>1) TÉCNICAS DE ANALÍTICA DE DATOS BASADAS EN ESTADÍSTICA ADECUADAS para la toma de decisiones, explicadas en un documento que incluya: (a) técnicas a emplear, (b) ventajas, (c) limitaciones y (d) referentes de uso nacionales e internacionales. e) análisis comparativo de las técnicas seleccionadas.</p> <p>2) MECANISMOS DE DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN CONCISA Y EXACTA, a través de un documento donde se determine: (a) representación de la información geográfica sobre mapas, (b) representación de la información capturada, (c) representación de la información analizada y (d) generación de reportes.</p> <p>3) USO EXCLUSIVO DE TECNOLOGÍAS ACTUALES Y PERTINENTES, usando una tabla donde se desagregue las tecnologías a emplear para cada técnica y mecanismo de estadística planteada para el uso dentro del proyecto y la forma como se representa la información;</p> <p>4) INTERFACES COHERENTES hacia los otros componentes del sistema, usando un documento que establezca: (a) formato de los datos</p>	50



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
46 de 69

	transferidos, (b) contrato de interfaz con otras entidades, (c) mecanismo de seguridad/privacidad.	
ITEM 3	El proponente deberá presentar la FACTIBILIDAD DEL DESARROLLO DE SOFTWARE asociada a cada uno de los productos tecnológicos del proyecto para la gestión de un destino turístico, ajustándose de manera integral a: (1) NORMAS Y ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES, a través de un documento donde se evidencie la articulación con: (a) El documento maestro de arquitectura empresarial, (b) El marco de referencia de arquitectura empresarial, (c) El marco de interoperabilidad de gobierno digital, (d) decreto de servicios ciudadanos digitales, (e) Las heurísticas de usabilidad pertinentes y (f) La Norma Técnica Colombiana NTC 5854 en relación con la accesibilidad y su relación con la ISO 9241-210 (2) USO EXCLUSIVO DE TECNOLOGÍAS PROBADAS Y PERTINENTES, mediante una tabla donde se desagregue las tecnologías a emplear para cada aplicación; (3) ARQUITECTURA DE SOFTWARE CONFiable, mediante un documento donde se expliquen los mecanismos de: (a) tolerancia a fallos, (b) escalabilidad (c) interoperabilidad y (d) seguridad/privacidad en el marco de su articulación con el sistema de información SI	50
ITEM 4	El proponente deberá presentar una propuesta de integración apoyada en TIC de los productos resultantes de los diferentes componentes del proyecto	50
	El proponente que NO incorporó en su propuesta operativa cualquiera de los requisitos mencionados en los ítems No. 1, 2, 3,4 Y 5 del presente numeral	

30.3. REQUISITOS ADICIONALES AL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (100 PUNTOS)

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
Director del proyecto	Profesional en Ciencias Administrativas, económicas o Ingeniería con posgrado en áreas administrativas, financieras, económicas o afines	Acreditación de experiencia profesional de cinco (5) años en dirección, gerencia y/o coordinación proyectos preferiblemente en turismo.	25



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
47 de 69

Coordinador administrativo	Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines, con acreditación de posgrado en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines	y/o Acreditación de experiencia profesional de dos (2) años relacionados a la profesión, preferiblemente en turismo.	20
Coordinador tecnológico	Profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería multimedia o afines; con acreditación de especialización en el área de la ingeniería y/o tecnológica	Acreditación de experiencia profesional de tres (3) años de experiencia profesional en cargos relacionados a la profesión	15
Coordinador financiero	Profesional del área administrativa, finanzas, económicas, ingeniería o afines y acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines.	Acreditación de experiencia profesional de dos (2) años relacionados al cargo	15
Profesional turismo	Profesional en turismo y/o comunicación social y/o ingeniería y/o ciencias administrativas o económicas, con acreditación de posgrado en áreas turísticas o afines	Acreditación de experiencia profesional de tres (3) años en ejecución de proyectos de turismo y/o coordinación de actividades relacionadas a la implementación de estrategias para el mejoramiento del sector turístico.	15
Asesor Legal	Un (1) Profesional en área del Derecho y acreditación de especialización o maestría en áreas de Derecho.	Acreditación de experiencia profesional de tres (3) años en actividades jurídicas relacionadas con proyectos de inversión preferiblemente de turismo.	10
El oferente que NO incorporó en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral			0 por ítem no incorporado



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
48 de 69

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la interventoría, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual. Todos los documentos del personal profesional se entregarán al momento de la firma del acta de inicio.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos, y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice al OFERENTE a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

30.4. PRECIO DE LA PROPUESTA (140 PUNTOS)

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas **“Formato No. 5”**, y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
49 de 69

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el **Formato No. 5**.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el **FORMATO No. 5**.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como **NO MODIFICABLES**, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 90% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

Evaluación del factor económico:

A la oferta con menor precio se le asignarán máximo 140 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 140 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

PMnP X100 PMnP X140

-----; -----; y así sucesivamente.

PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMyP1: propuesta con el segundo menor precio

PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

30.5.CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO (150 PUNTOS)

El indicador financiero de Cupo crédito, se solicitan teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Este requisito se solicita para darle mayor



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
50 de 69

liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 30% del POE en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Fundación que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTAJE
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	150
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la Republica, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 30% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando



corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 30% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de preaprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO será puntuada la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

30.6. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Cuando se trate de un servicio prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado, por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda, así:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL:

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
52 de 69

Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	100

30.7. CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

31. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES



El contratista deberá, tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

32. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios

33. OBLIGACIONES GENERALES

Prestación de servicio para el “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS”
BPIN: 2021002880002 – SGR

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta en el pliego de condiciones serán las aplicables a los contratos de prestación de servicio.

33.1 Obligaciones específicas

1. Implementar un plan de innovación y estrategia de mercado para treinta (30) microempresarios PST priorizados.
2. Asistir técnicamente a ochenta (pe) asociados de base social para la consolidación de iniciativas del sector turismo
3. Acompañar a los (30) actores culturales en la inserción a nuevos mercados del portafolio de experiencias, bienes y servicios en turismo cultural.
4. Implementar un (1) programa de gestión y educación ambiental para el manejo de playas en el archipiélago de San Andrés.
5. Establecer un (1) sistema piloto de gestión y monitoreo de playas.
6. Implementar dos (2) planes para mejorar los mecanismos institucionales para la gestión de riesgo y atención de desastres en playas turísticas.
7. Implementar un (1) proceso para la postulación de certificación de blue Flag en un área de playa priorizada
8. Construir un (1) modelo conceptual para la organización de la información



9. Desarrollar un (1) sistema de información a partir del modelo conceptual.
10. Realizar un (1) documento del registro de Monitoreo, seguimiento y resultados del uso de la primera versión del Sistema de Información.
11. Construir un (1) documento de la arquitectura del portal de promoción y gestión turística
12. Desarrollar un (1) portal de promoción y gestión turística
13. Desarrollar una (1) aplicación móvil
14. Instalar siete (7) tótems de interacción turística de acuerdo a la localización definitiva
15. Suministrar componentes para ampliar la conectividad y capacidad interactiva del PIT mediante un (1) acta de funcionamiento de componentes instalados.
16. Entregar informe mensual ejecutivo con los soportes que evidencian el desarrollo de las actividades, manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Interventoría, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
17. Contratar los perfiles profesionales requeridos para la administración y para la ejecución de cada una de las subactividades conforme lo descrito en el documento, anexo técnico y/o cadena de valor.
18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Medio Ambiente y de Bioseguridad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos aplicables a cada caso.

34. INTERVENTORÍA

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones que le designe la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, las Reglas de Participación y el Contrato.



El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones designadas a la Interventoría por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

35. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

35.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

35.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESPECIAL, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.



B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al diez (10%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

E. PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

36. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA



Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

37. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por las Resoluciones No. 666 del 24 de abril de 2020 y No. 223 del 25 de febrero del 2021, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, acoger las medidas de prevención recomendadas en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo y las que la adicionen o modifiquen, así como las demás disposiciones que existan en el lugar de ejecución del proyecto, presentando un protocolo de Bioseguridad para el proyecto a la Fundación Universidad del Valle, de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en el momento.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Cabe resaltar, que los contratos de obra pública que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, deben acogerse a lo dispuesto por el Gobierno Nacional

RESPONSABILIDADES

Los destinatarios de este protocolo tienen las siguientes responsabilidades

A cargo del Empleador o contratante:



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
58 de 69

1. Adoptar y adaptar las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protocolo general de bioseguridad.
2. Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato las medidas indicadas en este protocolo
3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
4. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
5. Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
6. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.
8. Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

A cargo del trabajador y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
2. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria

38. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
-----	-----------	---------



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
59 de 69

1	publicación de la convocatoria pública página web de la Fundación y en el SECOP I. Publicación de los pliegos de condiciones en SECOP I, con inclusión del cronograma establecido para el respectivo proceso de selección	07 de diciembre de 2021
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	10 de diciembre de 2021 a las 5:30 pm
3	Respuesta a las observaciones	13 de diciembre de 2021
4	Plazo máximo para expedir Adendas	14 de diciembre de 2021
5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	15 de diciembre de 2021 a las 10:30 am
6	Cuando el número de oferentes supere a 9, se realizará sorteo a través de un sistema de selección aleatoria o por azar, numerando las ofertas por orden de llegada.	15 de diciembre de 2021 11:00 am
7	Publicación del informe de evaluación y verificación de los Requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero y evaluación de factores de ponderación y aceptación de la oferta	20 de diciembre de 2021
8	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	23 de diciembre de 2021
9	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	24 de diciembre del 2021
10	Suscripción del contrato	A partir del 27 de diciembre del 2021

Para dar cumplimiento al presente programa, las propuestas deberán ser entregadas en medio físico a la dirección Carrera 27 # 4-15 Barrio San Fernando en Santiago de Cali, en horario laboral entre 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm, e igualmente tendrá



que aportarse de manera digital al correo juridicafuv@gmail.com y/o a través de medio magnético con la propuesta entregada de manera física.

39. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la fundación universidad del valle los tipifica así: (LA MATRIZ DE RIESGO DEBE AJUSTARSE PARA CADA PROCESO DE CONTRATACIÓN)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
61 de 69

La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado, tales como fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y estipulación de los mismos el riesgo cambiario en los procesos que se genere, en los bienes a permutar objeto del presente proceso	baja	100%	Entidad Contratista	- Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escases de transporte marítimo y terrestre.	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de bienes y/o servicio inmediatamente se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50% 50%	Contratista y Contratante	N/A



40. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad el Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

Dado en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de diciembre del año 2021.

ORIGINAL FIRMADO

**MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Proyectó: Diana Lorena Ordoñez – Profesional Área Proyectos
Laura Andrea Díaz - Profesional Área Financiera
Brahian Cortez Muñoz – Profesional Área Jurídica

Revisó: Diana Lorena Ordoñez – Profesional Área Proyectos
Diana Cano – Directora Financiera
Jorge Augusto Bocanegra– Director Jurídico



FORMATOS

FORMATO No. 1 **Formato de presentación de las Ofertas**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 022 del 2021

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.



5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



**FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 022 del 2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. ___ del 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Convocatoria Pública No. ___ del 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Convocatoria Pública No. ___ del 2021, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

Santiago de Cali, __ de __ del 2021

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT No. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matrícula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal



FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, ____ de ____ del 2021

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “_____”.

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)

C.C.

Representante Legal



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 del 2021

Página
68 de 69

**FORMATO No. 5
OFERTA ECONÓMICA**

Objetivo específico	Actividad	Subactividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

FORMATO No. 6
Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROONENTE (GENERAL Y ESPECÍFICA)

No	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGO RUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INDIVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIP	SMMLV %PARTICIP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TEMPORALIDAD	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: